



Institución Educativa Maestro Fernando Botero

Dane: 105001031904-8

Aprobación ICFES según Resolución N° 000092 de 22 de febrero de 2008

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M,C

1,045,350

IVA EXCLUIDO

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

Cumpliendo con el reglamento de contratación para los Recursos: Del Balance, SGP MEN y SGP MEN CONTINGENCIA COVID19, Decreto 457 del 22 de Marzo de 2020, Directivas Ministeriales 05 del 25 de Marzo y 09 del 07 de Abril del 2020 con sus anexos; Decreto 4791 de 2008 menor cuantía y Ley 715 de 2001, y NUEVO REGLAMENTO TEMPORAL VIRTUAL, aprobado por el Consejo Directivo mediante ACUERDO y ACTA Nro 003 DE ABRIL 23 DEL 2020 y manteniendo la filosofía de ser una IE con valores corporativos y comprometida con la Misión y Visión, formando personas para el futuro y teniendo en cuenta las directrices de la Secretaría de Educación, se hace necesario la Invitación Nro 05 de personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos habilitantes expuestos en la PAG Web: www.iemfbotero.edu.co y recepción de documentos en el correo habilitado para ello: contratacionpublica@iemfbotero.edu.co, para : SUMINISTRO DE 606 REFRIGERIOS PARA ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS Y CULTURALES COMO POSESIÓN DE GOBIERNO ESCOLAR 2022. ITEM 15 del PAA VIGENCIA 2022. La necesidad busca es formar y motivar el aprendizaje de los alumnos, en un ambiente sano y cultural que les ayuda a mantener esta costumbres, que fortalecen la unión, el trabajo en equipo y el desenvolvimiento, en la parte sicomotora y verbal, como es la representación del gobierno escolar para la actual vigencia y que permita tener las elecciones de los alumnos que ayudaran y participaran en las mejoras para un bien comun de la IE y la comunidad educativa en general, para ello se tiene la proyección ANUAL en el plan de compras y POAI con los recursos del balance 2021, lo cual beneficia a los mas de 1308 alumnos del colegio.

Justificación frente al PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa y financiera como: SUMINISTRO DE 606 REFRIGERIOS PARA ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS Y CULTURALES COMO POSESIÓN DE GOBIERNO ESCOLAR 2022. ITEM 15 del PAA VIGENCIA 2022. Los colegios oficiales tienen el deber de conformar, reportar ante sus Direcciones Locales y poner en funcionamiento el Gobierno Escolar (Consejo directivo, consejo académico y consejo estudiantil) y los cargos de representación estudiantil (personeros, contralores y cabildantes), como escenarios de participación escolar representativa que dinamizan inicialmente el Sistema de Participación desde la IE. Lo anterior se JUSTIFICA como la participación de los estudiantes en la votación de los alumnos que van a representar a la comunidad educativa en general y que Las instituciones educativas son un escenario privilegiado para la transformación de prácticas democráticas en el país que aporten a la construcción de paz, en especial, fortalecer la cultura ciudadana para el ejercicio del voto consciente e informado es uno de los retos así como contribuir a la realización de las elecciones en entornos escolares para que sean procesos transparentes, por lo cual se realiza la Invitación Pública Nro 05, beneficiando a los 1308 estudiantes que tiene la IE.

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

La Institución Educativa MAESTRO FERNANDO BOTERO del Municipio de Medellín requiere SUMINISTRO DE 606 REFRIGERIOS PARA ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS Y CULTURALES COMO POSESIÓN DE GOBIERNO ESCOLAR 2022. ITEM 15 del PAA VIGENCIA 2022,

OBJETO: cumpliendo con los objetivos principales de los valores y las normas establecidas por Secretaria de Educación, organiza la presentación cada año en el día de los niños, gobierno escolar, beneficiando a los 1308 estudiantes que tiene el Colegio.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	303	PASTEL DE JAMON
2	303	JUGOS CAJAS HIT

PLAZO: 30 Días háb DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO

FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institucion recibira las facturas para su respectivo pago el día

05 al 28 de cada mes

Por política de la Institucion es la de realizar sus pagos los días

08 al 28 de cada mes

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Para el SUMINISTRO DE 606 REFRIGERIOS PARA ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS Y CULTURALES COMO POSESIÓN DE GOBIERNO ESCOLAR 2022. ITEM 15 del PAA VIGENCIA 2022. Tener los cuidados y protocolos de BIOSEGURIDAD. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. Las demás que por ley o contrato le correspondan. La institución se rige bajo las normas y decretos establecidos por la Secretaria de Educación y el Gobierno Nacional por la HIGIENE DE LA CONTINGENCIA PRESENTADA EN EL PAIS que él o su personal cuenten con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad industrial tanto para su propia protección como para la de funcionarios y visitantes que se encuentren cercanos al área de trabajo. Presentar la Seguridad Social como requisito y para poder cumplir con los estipulado en el ARL. Cumplir con todo lo señalado en la propuesta y atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y recomendaciones que dentro de los términos del contrato el Ordenador del Gasto del mismo establezca. Cumplir con lo establecido en la invitación Nro 05 colocada en Pag Web de la IE, para personas naturales o Jurídicas que cumplan con los requisitos habilitantes y las garantías establecidas en la misma, lo que permita una mejor recepción y entrega a personal calificado de la IE.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA

MAESTRO FERNANDO BOTERO

DE MEDELLIN

Dirección: Sede Secundaria y Media: Cl. 104 72A-80

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015, y el NUEVO REGLAMENTO TEMPORAL VIRTUAL, aprobado por el Consejo Directivo mediante ACUERDO y ACTA Nro 003 DE ABRIL 23 DEL 2020

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMLMV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo: ACUERDO y ACTA Nro 003 DE ABRIL 23 DEL 2020, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación TEMPORAL VIRTUAL por la pandemia del CORVID19, para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV, utilizando la Pag Web : www.iemfbotero.edu.co, para la INVITACIÓN PÚBLICA y el Correo Institucional: contratacionpublica@iemfbotero.edu.co, para la recepción de los REQUISITOS HABILITANTES presentados por los oferentes y demás condiciones que se expongan en la contratación Nro 09.

4. Análisis y cobertura de riesgos.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.



Institución Educativa Maestro Fernando Botero

Dane: 105001031904-8

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	JORGE ALBERTO GUTIERREZ PATINO	\$ 999,900	IVA EXCLUIDO
2	MARIA ISMELDA PEREZ ISAZA	\$ 1,060,500	
3	ADRIANA ESTELA ROLDAN ARROYAVE	\$ 1,075,650	
PROMEDIO DISPONIBILIDAD		\$ 1,045,350	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se de terminó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$1,045,350 IVA EXCLUIDO por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. Obligaciones de las partes.

Requisitos habilitantes:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo.
- Cámara de Comercio no mayor a 3 meses y con el objeto a contratar.
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado y con el objeto a contratar.
- Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados, mínimo pensión, salud y ARL.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural.
- Hoja de vida de la función pública firmada y bien diligenciada.
- Certificado cuenta bancaria no mayor a dos meses.
- Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).
- Certificado de inhabilidades delictos sexuales del representante cuando aplique, validado por el Rector en la evaluación.
- Certificado de medidas correctivas del representante, validado por el Rector en la evaluación.
- Certificado del pasado judicial del representante, validado por el Rector en la evaluación.
- Certificado de Contraloría para empresa y representante cuando aplique, validado por el Rector en la evaluación.
- Certificado de Procuraduría para empresa y representante cuando aplique, validado por el Rector en la evaluación.

7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas en el correo IE: contratacionpublica@iemfbotero.edu.co, y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, Marzo 03 de 2022

CARLOS VIDAL TOBON BETANCUR
Rector